

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 30-ENE-2019
DECRETO ALC. EXENTO N° 501 / 2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N° 105 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 23.01.2019, el Ingreso N° 252 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 24.01.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 237 de fecha 24.01.2019, del Departamento de Contabilidad Municipal, y el Decreto Alcaldicio Exento N° 362 de fecha 24.01.2019, que nombra Secretario Municipal subrogante, el cual no se adjunta por ser de público conocimiento; que autorizan la adquisición de **"PACK CORDEL Y SET DE HERRAMIENTAS - CEDIAM"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE**, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, 1257824, 1378399, con la empresa Comercial Redoffice Ltda., Rut N° 77.012.870-6, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 237 de fecha 24.01.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 114.05.01.084.000," Administración y aplicación de Fondos/ Centro de atención diurna de Adulto Mayor"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.

DEMETRIO CONCHA DEZEREGA
D. PAISAJISTA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JOSÉ MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/uv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.